Gomez Mendoza

Antonio Molina
Alc.de Ordinario de esta
villa y su Jurisd.n p.r un
año en Amarillo con
vre
votos. Avaràn y Diz.
de 1802.
Fran.co Nuñez Robres
1.o

...arenta maravedis

...VARTO, QVAREN-
...VEDIS, AÑO DE MIL
...NTOS CINCO.

...n la villa de Abaràn a pri-
...ero de mil ochozientos y cinco
...f Molina Gomez de Joaquin y
...y Carrillo Alcaldes ordinarios,
Josef Gomez Maquilon y Josef Gomez Molina
Regidores anuales, y d.n Josef Castor de Molina
que lo es Perpetuo, a posesionado desde el
dia tres de Setiem.e de este año ultimo, Concejo
Justicia y Regim.to de ella, y unicos votos para las
elecciones de Oficios, Congregados a este fin en
la sala Capitular de esta v.a con asistencia
del S.r Cura D.n Alonso Gomez Carrillo, Clavero
del Arca del cantarillo, con los tres primeros de
dhos s.res abierta que fue por sus m.ds, lo sacaron
y abrieron, y separando, las tres pelotillas, que estan
con liston encarnado, dejaron en el cantarillo las
seis que quedan cubiertas de Zera amarilla, p.a
darles bueltas, y extraer las dos dellas para los
que han de servir de Alcaldes ordin.s en este
año, y dandoles el S.r Cura diferentes bueltas, se llamó
a un niño de corta edad, Josef Liberato Carrasco
para dar principio, en cumplim.to de la R.l orden
circular de treinta y uno de marzo de 1761, q.e
asi lo previene: Y con efecto: extrajo una peloti-
lla que sacada su cedula se leyó y dice assi —
Antonio Molina Alcalde ordin.o de esta villa y
su Jurisd.on p.r un año en Amarillo con catorce
votos. Abaran y Diciem.e trece de 1802. Fran.co
Nuñez Robres = Y por allarse actual Deposit.o